

Este es un Aviso legal aprobado por el Tribunal. Esto no es un anuncio.

*In re: Litigio por filtración de datos de ICCU, caso núm. CV03-20-00831
Tribunal del Sexto Distrito Judicial del Estado de Idaho*

ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA contra IDAHO CENTRAL CREDIT UNION

PARA: Todas las personas que fueron notificadas por Idaho Central Credit Union (“ICCU”) que su información personal estuvo o pudo haber estado comprometida en la filtración de datos divulgada inicialmente por ICCU en febrero de 2020 o alrededor de esa fecha.

Se ha propuesto un Acuerdo de demanda colectiva en un litigio contra ICCU relacionado con una filtración de datos que ICCU divulgó el 1 de febrero de 2020 o alrededor de esa fecha (la “Filtración de datos”). Usted recibe este aviso porque puede ser un “Demandante colectivo del acuerdo” y, por lo tanto, tiene derecho a los beneficios de un acuerdo de demanda colectiva. **La forma más sencilla de presentar un reclamo en virtud del acuerdo es en línea en www.ICCUDataBreachSettlement.com.**

Según los términos del acuerdo, ICCU acordó establecer un fondo de \$1,550,000.00 (el “Fondo del acuerdo”) que se utilizará para pagar las siguientes formas de compensación:

- J) **Reembolso por pérdidas de bolsillo.** Sujeto al límite total del pago del acuerdo colectivo, la siguiente compensación se pagará del Fondo del acuerdo a los Demandantes colectivos del acuerdo que presenten formularios de reclamo válidos y oportunos. Los reclamos estarán sujetos a revisión por parte de un Administrador del acuerdo para verificar su integridad y plausibilidad.
- **Compensación por pérdidas ordinarias.** ICCU proporcionará una compensación por las pérdidas no reembolsadas, hasta un total de \$1,000.00 por persona, al presentar un reclamo y documentación de respaldo, como las siguientes pérdidas:
 - Gastos de bolsillo incurridos como resultado de la Filtración de datos de ICCU, incluidos cargos bancarios, cargos por llamadas de larga distancia, cargos de teléfonos celulares (solo si se cobran por minuto), cargos por datos (solo si se cobran en función de la cantidad de datos utilizados), franqueo o gasolina para viajes locales.
 - Tarifas por informes de crédito adicionales, monitoreo de crédito u otros productos de seguro contra robo de identidad comprados entre el 1 de febrero de 2020 y la fecha de la Orden de aprobación preliminar.
 - Hasta 40 horas de tiempo perdido, a \$25/hora, si se dedicó al menos una hora completa a lidiar con la Filtración de datos.¹ Para el tiempo perdido, una atestación jurada que detalle cómo se pasó el tiempo constituirá una “documentación de respaldo.”
 - **Compensación por pérdidas extraordinarias.** ICCU proporcionará hasta \$20,000.00 en compensación a cada Demandante colectivo del acuerdo por pérdidas monetarias comprobadas, incluidas, entre otras, pérdidas derivadas de fraude financiero o robo de identidad si:

¹ Los reclamos por tiempo perdido se incluyen dentro del límite de \$1,000 en pérdidas ordinarias.

- La pérdida es una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada.
- La pérdida es fácilmente atribuible a la Filtración de datos.
- La pérdida aún no está cubierta por una o más de las categorías de reembolso normales.
- El demandante colectivo del acuerdo hizo todos los esfuerzos razonables para evitar o buscar el reembolso de la pérdida.

J) **Pagos en efectivo adicionales.** Cualquier fondo que quede en el Fondo del acuerdo después de distribuciones a reclamantes válidos por pérdidas de bolsillo y atestaciones de tiempo, y el pago de honorarios de abogados, costos y otorgamientos de servicio, se dividirá automáticamente entre todos los Demandantes colectivos del acuerdo.

Según los términos del Acuerdo, ICCU también se ha comprometido a proporcionar una compensación adicional separada y aparte del Fondo del acuerdo. Esta compensación incluye:

J) **Servicios de monitoreo de crédito y restauración de robo de identidad.** ICCU se ha comprometido a proporcionar 12 meses de servicios de monitoreo de crédito y restauración de robo de identidad a través de Kroll sin costo adicional para los Demandantes colectivos del acuerdo que presenten un reclamo, independientemente de si sufrieron pérdidas de bolsillo.

J) **Compensación equitativa.** ICCU manifiesta que, en respuesta a la Filtración de datos, ha empleado mejoras de seguridad de la información, incluida la revisión externa de los controles de seguridad, ha implementado listas blancas y autenticación multifactor cuando es posible para el acceso al sistema de terceros; ha provisto servicios gratuitos de protección de identidad para los afectados; mayor capacitación de todos los miembros del equipo de ICCU en materia de ciberseguridad; ha revisado la postura de seguridad y actualizado las evaluaciones de riesgo para todos los proveedores de ICCU y ha implementado controles adicionales sobre ellos, cuando fue posible; ha implementado escaneos de datos de la web oscura en busca de datos de ICCU; y aumento de personal en las siguientes áreas: gestión de proveedores, auditoría y cumplimiento.

El Tribunal aún debe decidir si aprueba el acuerdo. No se realizarán pagos hasta que el Tribunal otorgue la aprobación final del acuerdo y se resuelvan todas las apelaciones, si las hubiera. Sus derechos legales se ven afectados ya sea que responda o no. **Lea este aviso con atención.**

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO		FECHA LÍMITE
Presentar un reclamo por pérdidas de bolsillo y tiempo perdido	<p>Debe presentar un reclamo para recibir el reembolso por pérdidas de bolsillo o pérdida de tiempo. Los reclamantes también pueden recibir un pago en efectivo adicional.</p> <p>Para obtener información más detallada, consulte las preguntas 6, 7, 12, 13 y 14.</p>	19 de abril de 2021
Presentar un reclamo por servicios de monitoreo de crédito	<p>Debe presentar un reclamo para recibir los servicios de monitoreo de crédito que se ofrecen en virtud del Acuerdo. Los reclamantes también pueden recibir un pago en efectivo adicional.</p> <p>Para obtener información más detallada, consulte las preguntas 6, 7, 9, 10 y 14.</p>	19 de abril de 2021

¿Preguntas? Vaya a www.ICCUDataBreachSettlement.com o llame al 1-833-640-0650.

Excluirse	<p>Puede excluirse del Acuerdo informando al Administrador del acuerdo que desea “retirarse” del Acuerdo. Si el acuerdo llega a ser definitivo, esta es la única opción que le permite conservar sus derechos para demandar por separado a ICCU por reclamos relacionados con la Filtración de datos. Si opta por no participar, no podrá presentar un reclamo de beneficios en virtud del Acuerdo y no será elegible para recibir un Pago en efectivo adicional.</p> <p>Para obtener información más detallada, consulte la pregunta 18.</p>	19 de abril de 2021
Objetar o comentar sobre el acuerdo	<p>Puede objetar el Acuerdo escribiendo al Administrador del acuerdo y explicando por qué no cree que el Acuerdo deba aprobarse. Si realiza una objeción, seguirá siendo un Demandante colectivo del acuerdo, y si se aprueba el Acuerdo, será elegible para los beneficios del Acuerdo y renunciará a su derecho a demandar por ciertos reclamos descritos en el Documento del acuerdo que está disponible en www.ICCUDataBreachSettlement.com.</p> <p>Para obtener información más detallada, consulte la pregunta 19.</p>	22 de marzo de 2021
No hacer nada	<p>Si no hace nada, no será elegible para recibir reembolso por pérdidas de bolsillo o tiempo declarado, inscribirse en los servicios de monitoreo de crédito ni acceder a los servicios de restauración de identidad. Recibirá automáticamente un Pago en efectivo adicional si quedan fondos en el Fondo del acuerdo después de que se hayan realizado pagos a reclamantes válidos por pérdidas de bolsillo y atestaciones de tiempo, y por honorarios de abogados, costos y otorgamiento de servicios. Si el Acuerdo se vuelve definitivo, usted renunciará a sus derechos de demandar a ICCU por separado en relación con la Filtración de datos.</p> <p>Para obtener información más detallada, consulte las preguntas 6 y 14.</p>	Sin fecha límite

Qué contiene este aviso

INFORMACIÓN BÁSICA Y DESCRIPCIÓN GENERAL.....	PÁGINA 1
1. ¿POR QUÉ RECIBÍ ESTE AVISO?	
2. ¿DE QUÉ SE TRATA ESTA DEMANDA?	
3. ¿POR QUÉ ES ESTA UNA DEMANDA COLECTIVA?	
4. ¿POR QUÉ EXISTE UN ACUERDO?	
QUIÉN ES PARTE DEL ACUERDO.....	PÁGINA 2
5. ¿CÓMO SÉ SI FORMO PARTE DEL ACUERDO?	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO.....	PÁGINA 2
6. ¿QUÉ PROPORCIONA EL ACUERDO?	
7. ¿ICCU SABRÁ SI PRESENTO UN RECLAMO POR LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO?	
8. ¿CÓMO ME COMPENSARÁ EL ACUERDO POR EL ROBO DE IDENTIDAD Y EL FRAUDE QUE YA HE SUFRIDO O LOS GASTOS QUE YA PAGUÉ PARA PROTEGERME?	
9. ¿CÓMO ME AYUDARÁ EL ACUERDO A PROTEGERME CONTRA FUTUROS FRAUDES Y ROBOS DE IDENTIDAD?	
10. ¿QUÉ PASA SI YA TENGO SERVICIOS DE MONITOREO DE CRÉDITO O DE PROTECCIÓN DE IDENTIDAD?	
11. ¿EL ACUERDO INCLUIRÁ CAMBIOS EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE DATOS DE ICCU?	
CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO.....	PÁGINA 4
12. ¿CÓMO PRESENTO UN RECLAMO POR SERVICIOS DE MONITOREO DE CRÉDITO O PAGO EN EFECTIVO ADICIONAL, TIEMPO DECLARADO, PÉRDIDAS DE BOLSILLO?	
13. ¿CUÁNDO Y CÓMO RECIBIRÉ LOS BENEFICIOS QUE RECLAMO DEL ACUERDO?	
DERECHOS LEGALES RESUELTOS MEDIANTE EL ACUERDO.....	PÁGINA 5
14. ¿QUÉ SUCEDE SI NO HAGO NADA Y A QUÉ RENUNCIO PARA PERMANECER EN EL GRUPO COLECTIVO DEL ACUERDO?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	PÁGINA 5
15. ¿TENGO UN ABOGADO EN ESTE CASO?	
16. ¿CÓMO SE LES PAGARÁ A ESTOS ABOGADOS?	
17. ¿RECIBIRÁ EL REPRESENTANTE DEL GRUPO DEMANDANTE ALGÚN DINERO ADICIONAL?	
EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....	PÁGINA 6
18. ¿CÓMO ME EXCLUYO DEL ACUERDO?	
OBJETAR O COMENTAR SOBRE EL ACUERDO.....	PÁGINA 7
19. ¿CÓMO LE DIGO AL TRIBUNAL QUE NO ME AGRADA ESTE ACUERDO?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....	PÁGINA 8
20. ¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?	

INFORMACIÓN BÁSICA Y DESCRIPCIÓN GENERAL

1. ¿Por qué recibí este aviso?

Recibió este aviso porque ICCU le envió un aviso de que su información personal estuvo o pudo haber estado comprometida en una filtración de datos divulgada inicialmente por ICCU en o alrededor de febrero de 2020. Un Tribunal autorizó este aviso porque usted tiene derecho a saber cómo el acuerdo propuesto puede afectar sus derechos. Este aviso explica la naturaleza del litigio, los términos generales del acuerdo propuesto y lo que puede significar para usted. Este aviso también explica las formas en que puede participar o excluirse del Acuerdo.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

El 24 de febrero y el 26 de febrero de 2020, dos demandas colectivas propuestas —*Kyle Nelson v. Idaho Central Credit Union*, caso núm. CV03-20-00831 (la “Demanda Nelson”) y *Christie L. Lewis; Michael L. Lewis v. Idaho Central Credit Union*, caso núm. CV01-20-3733 (la “Demanda Lewis”)— se presentaron contra ICCU en los Distritos Judiciales Cuarto y Sexto, respectivamente, del Estado de Idaho en relación con dos filtraciones de datos divulgadas por ICCU el 6 de febrero de 2020 o alrededor de esa fecha, que podrían afectar cierta información personal de clientes actuales y anteriores de ICCU (la “Filtración de datos”).

A partir de entonces, el tribunal emitió una orden consolidando las Demandas Nelson y Lewis ante el Honorable Juez Robert C. Naftz, en el Tribunal de Distrito del Sexto Distrito Judicial del Estado de Idaho, en y para el Condado de Bannock bajo el Caso maestro núm. CV03- 20-00831. El Tribunal consolidó los casos para proceder juntos bajo el título *In re: Litigio por filtración de datos de ICCU*, bajo el Caso maestro núm. CV03-20-00831. Las personas que presentaron la demanda se denominan “Demandantes.” ICCU es el “Demandado.” Los demandantes afirman que ICCU no protegió adecuadamente su información personal. La orden que otorga la moción estipulada para consolidar casos está disponible en www.ICCUDataBreachSettlement.com.

ICCU niega haber cometido un delito y ningún tribunal u otra entidad ha emitido una sentencia u otra determinación de dicho delito.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “representantes del grupo demandante” demandan en su nombre propio y en el de otras personas con reclamos similares. Todas estas personas juntas son el “grupo colectivo” o los “demandantes colectivos.” Debido a que se trata de una demanda colectiva, incluso las personas que no presentaron su propia demanda pueden obtener compensación del daño que pueda haber sido causado por la Filtración de datos, excepto aquellas personas que se excluyan oportunamente del Grupo colectivo del acuerdo.

4. ¿Por qué existe un Acuerdo?

El Tribunal no ha fallado a favor de los Demandantes ni de ICCU. En cambio, ambas partes acordaron llegar a un acuerdo. Los acuerdos evitan los costos y la incertidumbre de un juicio y las apelaciones relacionadas, al tiempo que brindan beneficios de forma más rápida a los Demandantes colectivos del acuerdo. Los representantes del grupo demandante designados para representar al grupo demandante y los abogados del Grupo colectivo del acuerdo (“Abogados del grupo colectivo,” consulte la pregunta 15) creen que el Acuerdo es lo mejor para los Demandantes colectivos del acuerdo.

¿Preguntas? Vaya a www.ICCUDataBreachSettlement.com o llame al 1-833-640-0650.

QUIÉN ES PARTE DEL ACUERDO

5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?

Usted es miembro del Grupo colectivo del acuerdo si recibió un aviso de ICCU de que su información personal estuvo o pudo haber estado comprometida en la filtración de datos divulgada inicialmente por ICCU en o alrededor de febrero de 2020, o recibió este aviso de acuerdo que indica que usted o su(s) dependiente(s) son demandantes colectivos.

Quedan excluidos del Acuerdo:

-) ICCU y sus funcionarios, directores, representantes legales, sucesores, subsidiarias y cesionarios.
-) El juez que preside y cualquier miembro del personal judicial o familiares directos.
-) Cualquier Demandante colectivo del acuerdo que se excluya a sí mismo del Acuerdo (consulte la pregunta 18).

Si no está seguro de estar incluido en el Grupo colectivo del acuerdo, llame al 1-833-640-0650.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

6. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

Según el Acuerdo, ICCU pagará \$1,550,000.00 a un Fondo del acuerdo que se utilizará para proporcionar los siguientes beneficios:

-) Reembolso en efectivo por pérdidas de bolsillo que se puedan atribuir a la Filtración de datos (consulte la pregunta 8).
-) Reembolso en efectivo por el tiempo declarado dedicado a solucionar problemas relacionados con la Filtración de datos (consulte la pregunta 8).
-) Pagos en efectivo adicionales (consulte la pregunta 10).
-) Honorarios y gastos de abogados aprobados por el Tribunal (consulte la pregunta 16), otorgamientos por servicios para los representantes del grupo demandante aprobados por el Tribunal (consulte la pregunta 17), y los costos de notificar al grupo colectivo y administrar el Acuerdo.

Dependiendo de la cantidad de reclamos válidos, los costos de administración del acuerdo y la cantidad otorgada por el Tribunal por honorarios y costos de abogados y pagos de servicios, los pagos de ciertos beneficios pueden reducirse proporcionalmente o retenerse según se establece en el párrafo 63 del Documento del acuerdo.

Independientemente del Fondo del acuerdo, ICCU ha acordado proporcionar servicios de monitoreo de crédito y restauración de robo de identidad a través de Kroll. Estos servicios incluyen monitoreo de crédito diario, una póliza de seguro de robo de identidad de \$1 millón, servicios de restauración de robo de identidad y otras características adicionales.

Como parte del Acuerdo, ICCU también ha acordado una compensación equitativa que incluye ciertas mejoras de seguridad, provisión de servicios de protección de identidad, capacitación y aumento de personal (ver pregunta 11).

7. ¿ICCU sabrá si presento un reclamo por los beneficios del Acuerdo?

No. Como parte del Documento del acuerdo, ICCU no tendrá acceso a las identidades de los Demandantes colectivos del acuerdo que realicen reclamos por cualquiera de los beneficios proporcionados por este

¿Preguntas? Vaya a www.ICCUDataBreachSettlement.com o llame al 1-833-640-0650.

Acuerdo.

8. ¿Cómo me compensará el Acuerdo por el robo de identidad y el fraude que ya he sufrido o los gastos que ya pagué para protegerme?

Beneficio del acuerdo: pago por pérdidas de bolsillo no reembolsadas. Si gastó dinero para abordar el fraude o el robo de identidad o para protegerse de daños futuros que se puedan atribuir a la Filtración de datos, puede presentar un reclamo para el reembolso. Las pérdidas de bolsillo que son elegibles para reembolso a través del Acuerdo pueden incluir, entre otros, los siguientes costos relacionados con la Filtración de datos e incurridos después del 1 de febrero de 2020:

1. **Compensación por pérdidas ordinarias:** ICCU proporcionará una compensación por las pérdidas no reembolsadas, hasta un total de \$1,000.00 por persona, al presentar un reclamo y documentación de respaldo, como las siguientes pérdidas:
 - a. Gastos de bolsillo incurridos como resultado de la Filtración de datos de ICCU, incluidos cargos bancarios, cargos por llamadas de larga distancia, cargos de teléfonos celulares (solo si se cobran por minuto), cargos por datos (solo si se cobran en función de la cantidad de datos utilizados), franqueo o gasolina para viajes locales.
 - b. Tarifas por informes de crédito adicionales, monitoreo de crédito u otros productos de seguro contra robo de identidad comprados entre el 1 de febrero de 2020 y la fecha de la Orden de aprobación preliminar.
 - c. Hasta 40 horas de tiempo perdido, a \$25/hora, si se dedicó al menos una hora completa a lidiar con la Filtración de datos.² Para el tiempo perdido, una atestación jurada que detalle cómo se pasó el tiempo constituirá una “documentación de respaldo.”
2. **Compensación por pérdidas extraordinarias:** ICCU proporcionará hasta \$20,000.00 en compensación a cada Demandante colectivo del acuerdo por pérdidas monetarias comprobadas, incluidas, entre otras, pérdidas derivadas de fraude financiero o robo de identidad si:
 - a. La pérdida es una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada.
 - b. La pérdida es fácilmente atribuible a la Filtración de datos.
 - c. La pérdida ocurrió durante un período de tiempo específico.
 - d. El demandante colectivo del acuerdo hizo todos los esfuerzos razonables para evitar o buscar el reembolso de la pérdida.

Esta lista proporciona solo ejemplos, y otras pérdidas o costos atribuibles a la Filtración de datos también pueden ser elegibles para reembolso. **USTED DEBE PODER DOCUMENTAR SU RECLAMO.**

El Administrador del acuerdo tiene la autoridad exclusiva para determinar la validez de los reclamos por pérdidas de bolsillo. Solo se pagarán reclamos válidos. La fecha límite para presentar un reclamo por pérdidas de bolsillo es el **19 de abril de 2021** (este es el último día para la presentación en línea y la fecha límite del matasellos para los reclamos presentados mediante correo postal).

9. ¿Cómo me ayudará el Acuerdo a protegerme contra futuros fraudes y robos de identidad?

Beneficio del acuerdo: servicios de monitoreo de crédito. ICCU ofrecerá a todos los Demandantes colectivos del acuerdo doce (12) meses de servicios de monitoreo de crédito sin costo, independientemente de si el Demandante colectivo del acuerdo presenta un reclamo por pérdidas ordinarias o extraordinarias. Estos servicios incluirán el monitoreo de crédito diario del registro de crédito del Demandante colectivo del acuerdo en Kroll, una póliza de seguro de robo de identidad de \$1 millón, servicios de restauración de identidad, y otras características adicionales (“Servicios de monitoreo de crédito y restauración de identidad”). Los Demandantes colectivos que ya aceptaron los servicios de monitoreo de crédito ofrecidos

² Los reclamos por tiempo perdido se incluyen dentro del límite de \$1,000 en pérdidas ordinarias.

¿Preguntas? Vaya a www.ICCUDataBreachSettlement.com o llame al 1-833-640-0650.

por ICCU en el aviso sobre la Filtración de datos recibirán automáticamente la extensión adicional de doce (12) meses del monitoreo de crédito. Para todos los demás Demandantes colectivos, dichos servicios de monitoreo de crédito y restauración de identidad se proporcionarán a título opcional (es decir, los Demandantes colectivos del acuerdo deben presentar un reclamo por los servicios para recibirlos).

10. ¿Qué pasa si ya tengo servicios de monitoreo de crédito o de protección de identidad?

Beneficio del acuerdo: pagos en efectivo adicionales del Fondo del acuerdo neto. Incluso si no tiene pérdidas de bolsillo y no desea presentar un reclamo por los servicios de monitoreo de crédito, aún puede resarcirse según los términos del Documento del acuerdo. Del dinero restante en el Fondo del acuerdo después de que se hayan realizado todos los pagos por Pérdidas ordinarias, Pérdidas extraordinarias y honorarios de abogados y gastos de litigio, incluidas las tarifas de administración del acuerdo (“Fondos restantes”), se pagará un pago en efectivo adicional a cada Demandante colectivo del acuerdo. Este se calculará dividiendo los Fondos restantes por el número de Demandantes colectivos del acuerdo, sujeto a un límite total individual de \$20,000 para los pagos totales en virtud del Acuerdo. Por ejemplo, si el 20 % de los Demandantes colectivos del acuerdo presentan un reclamo válido para el reembolso de pérdidas de bolsillo y tiempo declarado, los Demandantes colectivos del acuerdo que reclamen este beneficio probablemente recibirán un pago mínimo en efectivo de al menos \$50. Si el 10 % o menos de los Demandantes colectivos del acuerdo presentan un reclamo válido para el reembolso por pérdidas de bolsillo y tiempo declarado, los pagos en efectivo adicionales probablemente excederán los \$150 por reclamante. Si la tasa de reclamos excede el 25 %, los pagos en efectivo adicionales pueden retenerse o reducirse significativamente. Para su referencia, en muchos acuerdos de demanda colectiva, solo el 5-10 % de los demandantes colectivos elegibles presentan reclamos válidos. Si tiene preguntas con respecto a este beneficio, puede comunicarse con los Abogados del grupo colectivo como se indica en la pregunta 15.

11. ¿El Acuerdo incluirá cambios en el programa de seguridad de datos de ICCU?

Beneficio del acuerdo: compromisos de prácticas comerciales de seguridad de datos de ICCU. ICCU ha acordado que, en respuesta a la Filtración de datos, ha empleado mejoras de seguridad de la información, incluida la revisión externa de los controles de seguridad, ha implementado listas blancas y autenticación multifactor cuando es posible para el acceso al sistema de terceros; ha provisto servicios gratuitos de protección de identidad para los afectados; mayor capacitación de todos los miembros del equipo de ICCU en materia de ciberseguridad; ha revisado la postura de seguridad y actualizado las evaluaciones de riesgo para todos los proveedores de ICCU y ha implementado controles adicionales sobre ellos, cuando fue posible; ha implementado escaneos de datos de la web oscura en busca de datos de ICCU; y aumento de personal en las siguientes áreas: gestión de proveedores, auditoría y cumplimiento.

CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

12. ¿Cómo presento un reclamo por servicios de monitoreo de crédito, pago en efectivo alternativo, tiempo declarado o pérdidas de bolsillo?

Para presentar un reclamo por pérdidas de bolsillo o tiempo declarado que se pueda atribuir a la Filtración de datos o los servicios de monitoreo de crédito, deberá presentar un formulario de reclamación. Hay dos opciones para la presentación del reclamo:

1. **Presentación en línea:** puede completar y enviar el formulario de reclamo en línea en www.ICCUDataBreachSettlement.com. Esta es la forma más rápida de presentar un reclamo.
2. **Presentación por correo postal:** alternativamente, puede completar el formulario de reclamo adjunto a este aviso y enviarlo por correo postal a la dirección que figura en el formulario con la documentación de respaldo, si corresponde. Si perdió o no recibió un formulario de reclamo, puede descargar una copia impresa del formulario de reclamo (disponible en www.ICCUDataBreachSettlement.com), o pedirle al Administrador del acuerdo que le envíe un formulario de reclamo por correo postal llamando al 833-640- 0650. Complete su formulario de ¿Preguntas? Vaya a www.ICCUDataBreachSettlement.com o llame al 1-833-640-0650.

reclamo y envíelo por correo postal (incluido el franqueo) a: In re: ICCU Data Breach Litigation
c/o Settlement Administrator, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103.

La fecha límite para presentar un reclamo es el **19 de abril de 2021** (este es el último día para la presentación en línea o la fecha límite del matasellos para los reclamos presentados mediante correo postal).

Los pagos en efectivo adicionales, si están disponibles, se realizarán automáticamente. No necesita hacer un reclamo para ser elegible para un pago en efectivo adicional.

13. ¿Cuándo y cómo recibiré los beneficios que reclamo del Acuerdo?

Los servicios de monitoreo de crédito reclamados por los Demandantes colectivos del acuerdo comenzarán y se harán los pagos por reclamos válidos después de que el Tribunal dicte la Orden de aprobación final y el Fallo, y el Acuerdo sea definitivo. Este proceso puede demorar varios meses o más si hay una apelación; le pedimos paciencia. Una vez que exista una Orden de aprobación final y un Fallo, se publicará en el sitio web del Administrador del acuerdo (www.ICCUDataBreachSettlement.com).

Si realiza un reclamo por los servicios de monitoreo de crédito, el Administrador del acuerdo le enviará información sobre cómo activar su monitoreo de crédito una vez que el Acuerdo sea definitivo. El Administrador del acuerdo le proporcionará un código de activación que utilizará en el sitio web de Kroll para activar los servicios de monitoreo de crédito correspondientes. Los códigos de activación seguirán siendo válidos durante al menos 60 días.

El Administrador del acuerdo enviará por correo postal los cheques para reclamos válidos por Pérdidas de bolsillo, Tiempo declarado y Pagos en efectivo adicionales a la dirección postal que usted proporcione, o se proporcionarán a través de PayPal o Venmo a su elección.

DERECHOS LEGALES RESUELTOS MEDIANTE EL ACUERDO

14. ¿Qué sucede si no hago nada y a qué renuncio para permanecer en el grupo colectivo del acuerdo?

Si presenta un reclamo en virtud del Acuerdo, o si no hace nada, desistirá de todos sus reclamos legales contra ICCU que surjan de los problemas que resuelve este Acuerdo. A menos que se excluya del Acuerdo (consulte la pregunta 18), todas las decisiones del Tribunal serán legalmente vinculantes para usted. Los reclamos específicos a los que renuncia contra ICCU se describen en la sección XIII del Documento del acuerdo. El Documento del acuerdo está disponible en www.ICCUDataBreachSettlement.com. Eximirá a ICCU y a todas las personas relacionadas como se describe en la sección XIII del Documento del acuerdo.

El Documento del acuerdo describe los reclamos eximidos con descripciones específicas, así que léalo con atención. Si tiene alguna pregunta con respecto a la exención, puede comunicarse con los Abogados del grupo colectivo como se indica en la pregunta 16.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en el caso?

Sí. El Tribunal designó a los siguientes abogados para que lo representen a usted y a otros Demandantes colectivos del acuerdo como “Abogados del grupo colectivo.”

¿Preguntas? Vaya a www.ICCUDataBreachSettlement.com o llame al 1-833-640-0650.

<p>Gary Klinger MASON LIETZ & KLINGER LLP 227 W. Monroe Street, Suite 2100 Chicago, IL 60606</p>	<p>Benjamin Schwartzman ANDERSON SCHWARTZMAN WOODARD DEMPSEY, PLLC 800 West Main Street, Suite 1460 Boise, ID 83702</p>
<p>Hassan Zavareei TYCKO & ZAVAREEI LLP 1828 L Street, NW, Suite 1000 Washington, DC 20036</p>	<p>Brandon Wise PEIFFER WOLF CARR KANE & CONWAY 818 Lafayette Avenue, 2nd Floor St. Louis, MO 63104</p>

Estos abogados no le cobrarán por su trabajo en el caso. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta. Si tiene preguntas sobre cómo presentar un reclamo o si necesita actualizar la información de su dirección, comuníquese con el Administrador del acuerdo (consulte la pregunta 20).

16. ¿Cómo se les pagará a estos abogados?

Los Abogados del grupo colectivo han tomado este caso en base a honorarios de contingencia y no se les ha pagado ningún dinero en relación con su trabajo en este caso hasta la fecha. En consecuencia, los Abogados del grupo colectivo solicitarán al Tribunal que se les otorguen honorarios de abogados que no excedan el 33 y 1/3 % del monto total del acuerdo, y el reembolso de los costos y gastos que se pagarán con cargo al Fondo del acuerdo. No tendrá que pagar por separado ninguna parte de estas tarifas usted mismo. El Tribunal decidirá el monto de honorarios y costos y gastos a pagar. La solicitud de los Abogados del grupo colectivo para honorarios y costos de abogados (que debe ser aprobada por el Tribunal) se presentará antes del 1 de marzo de 2021 y estará disponible para verla en el sitio web del acuerdo en www.ICCUDataBreachSettlement.com.

17. ¿Recibirán los representantes del grupo demandante algún dinero adicional?

Los representantes del grupo demandante se enumeran en el Documento del acuerdo, que se encuentra en www.ICCUDataBreachSettlement.com. Los Abogados del grupo colectivo solicitarán al Tribunal que otorgue a estas personas Pagos de otorgamiento de servicios de \$5,000.00 por el tiempo que dedicaron y los riesgos que asumieron para presentar esta demanda en nombre del grupo colectivo. Esta cantidad también está sujeta a la aprobación del Tribunal. Cualquier monto aprobado por el Tribunal se pagará con cargo al Fondo del acuerdo. La solicitud de los Abogados del grupo colectivo para estos Pagos (que debe ser aprobada por el Tribunal) se presentará antes del 1 de marzo de 2021 y estará disponible para verla en el sitio web del acuerdo en www.ICCUDataBreachSettlement.com.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

18. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Si es parte demandante del grupo colectivo del acuerdo pero no desea permanecer en el grupo colectivo, puede excluirse del grupo (también conocido como “optar por no participar”). Si se excluye, perderá todo derecho a participar en el Acuerdo, incluido el derecho a recibir los beneficios descritos en este Aviso.

Si se decide por esta opción, puede conservar los derechos que tenga, si los hubiera, contra ICCU y puede presentar su propia demanda contra ICCU basándose en los mismos reclamos legales que se afirman en esta demanda, pero deberá encontrar su propio abogado y pagarlo usted para representarlo en esa demanda. Si está considerando esta opción, es posible que desee consultar a un abogado para determinar sus opciones.

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar por correo postal una solicitud de exclusión con matasellos no posterior al **19 de abril de 2021** a:

¿Preguntas? Vaya a www.ICCUDataBreachSettlement.com o llame al 1-833-640-0650.

Class Action Opt-Outs
ATTN: In re: ICCU Data Breach Litigation
PO Box 58220
Philadelphia, PA 19102

Esta declaración debe contener la siguiente información:

1. El nombre de este proceso judicial (*In re: Litigio por Filtración de datos de ICCU*, caso núm. CV03-20-00831 o palabras identificativas similares como “Demanda por Filtración de datos de ICCU”).
2. Su nombre completo y dirección.
3. Las palabras “Solicitud de exclusión” (Request for Exclusion) en la parte superior del documento o una declaración de que no desea participar en el acuerdo.
4. Su firma.

Si no cumple con estos procedimientos y la fecha límite para las exclusiones, perderá cualquier oportunidad de excluirse del grupo colectivo del acuerdo, y sus derechos serán determinados en esta demanda por el Documento del acuerdo si es aprobado por el Tribunal, y usted no puede resarcirse bajo ningún otro acuerdo de conciliación individual con respecto a los reclamos eximidos como parte del Acuerdo.

OBJETAR O COMENTAR SOBRE EL ACUERDO

19. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me agrada el Acuerdo?

Si usted es un Demandante colectivo del acuerdo, puede objetar el Acuerdo si cree que no es justo, razonable o adecuado, incluida la moción de los Abogados del grupo colectivo para un otorgamiento de honorarios y costos y gastos de abogados, o los pagos de otorgamiento de servicios a los Representantes del grupo demandante del acuerdo. El Tribunal no puede ordenar un acuerdo mayor ni otorgarle más en función de sus circunstancias individuales; el Tribunal solo puede aprobar o denegar el Acuerdo tal como se presenta.

Para objetar, debe enviar una carta indicando que objeta al Acuerdo. Su objeción debe incluir:

- 1) El nombre de este proceso judicial (*In re: Litigio por Filtración de datos de ICCU*, caso núm. CV03-20-00831 o palabras identificativas similares como “Demanda por Filtración de datos de ICCU”).
- 2) Su nombre completo, dirección y número de teléfono.
- 3) Indicar con precisión los motivos de la objeción, así como cualquier documento que la respalde.
- 4) Una declaración sobre si la objeción se aplica solo a usted y sus circunstancias, a un subconjunto específico del grupo colectivo o a todo el grupo colectivo.
- 5) El nombre y la dirección de cualquier abogado que lo represente con respecto a la objeción.
- 6) Una declaración sobre si usted o su abogado tienen la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva.
- 7) Su firma o la de su abogado.

Para ser considerada por el Tribunal, su objeción debe enviarse por correo postal, con matasellos no posterior al **22 de marzo de 2021**, a la siguiente dirección:

Class Action Objections
ATTN: ICCU Data Breach Litigation
PO Box 58220
Philadelphia, PA 19102

No debe presentar sus objeciones directamente al Tribunal. **Si no cumple con estos procedimientos y la**
¿Preguntas? Vaya a www.ICCUDataBreachSettlement.com o llame al 1-833-640-0650.

fecha límite para presentar objeciones, puede perder cualquier oportunidad de que se considere su objeción en la Audiencia de aprobación final o de impugnar la aprobación del Acuerdo o de apelar cualquier orden o fallo dictado por el Tribunal en relación con el acuerdo propuesto. Seguirá siendo elegible para recibir los beneficios del Acuerdo si el Acuerdo se vuelve definitivo, incluso si objeta el Acuerdo.

El Tribunal ha programado una Audiencia de aprobación final para escuchar y considerar si el Acuerdo es justo, adecuado y razonable. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará.

La audiencia se llevará a cabo el **1 de junio de 2021 a las 2:30 p. m.** ante el Honorable Juez Robert C. Naftz, en el Tribunal del Sexto Distrito Judicial, Estado de Idaho, 624 E Center St # 220, Pocatello, Idaho 83201. Esta fecha y hora de la audiencia se puede cambiar o se puede realizar por teléfono o por videoconferencia. Consulte el sitio web del acuerdo para conocer los cambios.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

20. ¿Dónde puedo obtener más información?

Este aviso resume el Acuerdo. Existen más detalles en el propio Documento del acuerdo. Puede obtener una copia del Documento del acuerdo y otros documentos del caso en www.ICCUDataBreachSettlement.com. Si tiene preguntas sobre este Aviso o el Acuerdo, puede comunicarse con el Administrador del acuerdo por correo electrónico a info@ICCUDataBreachSettlement.com, por teléfono al 1-833-640-0650 o por correo postal a In re: ICCU Data Breach Litigation, c/o Settlement Administrator, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103. Si desea comunicarse directamente con los Abogados del grupo colectivo, puede comunicarse con ellos (la información de contacto se indicó anteriormente en la pregunta 15). También puede buscar asesoramiento y orientación de su propio abogado privado por su cuenta, si así lo desea.

El estado del acuerdo, las apelaciones y la fecha de los pagos se publicarán en el sitio web del Acuerdo.

El Tribunal no puede responder a ninguna pregunta relacionada con este Aviso, la demanda o el acuerdo propuesto. *No se comunique con el Tribunal o su Secretario si tiene preguntas sobre el Acuerdo.*